

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución Jefatural
N° 005 -2017-PRONIS

Lima, 29 de marzo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 0125-2017-CRCL del 23 de marzo de 2017, mediante el cual se solicita la recomposición de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud y mediante Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, se dispuso que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA del 23 de marzo de 2016, se dispone, con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones – PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud;

Que, el inciso k.4) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que, entre las obligaciones y atribuciones de las entidades se encuentra realizar inventarios anuales;

Que, el artículo 121 del referido cuerpo normativo antes indicado, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el de verificar la existencia de bienes, contratar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el mencionado artículo señala que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el cual deberá ser



remitido a la SBN entre los meses enero y marzo de cada año, dicho inventario será realizado por la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 134-2016-PRONIS del 23 de noviembre de 2016, la Coordinación de Administración y Finanzas designó a los miembros que conforman la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2016 y su conciliación con los registros contables del Programa Nacional de Inversiones en Salud que se ejecuta a través de la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 15 de diciembre de 2016, se formaliza, a partir del 01 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123- PARSALUD; y se formaliza a partir del 02 de enero de 2017, el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, mediante Informe N° 0125-2017-CRCL del 23 de marzo de 2017, se informa que los miembros designados para la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2016 actualmente no prestan servicios debido a la desactivación de la Unidad Ejecutora 123; por ello, se requiere recomponer la referida Comisión, a fin de culminar con el proceso de inventario proponiendo a las personas que conformarán la comisión;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, señala que *“La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles”*;

Que, asimismo, el artículo 121 de la referida norma señala *“(…) Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.”*;

Que, se debe tener presente que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la OGA mediante Resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes a) Oficina General de Administración, b) Oficina de Contabilidad y c) Oficina de Abastecimiento;

Que, como se advierte, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29151 y la Directiva antes mencionada, la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, tiene la competencia para constituir la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario; no obstante, se debe mencionar que, en atención a la Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 15 de diciembre de 2016, se formaliza, a partir del 01 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123- PARSALUD; formalizándose a partir del 02 de enero de 2017, el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud, el Programa Nacional de Inversiones en Salud no cuenta a la fecha con un responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;



Que, cabe advertir que el numeral 6.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala que *"Las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la OGA, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, el Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonio – Contable. La SBN comunicará a la Contraloría General de la República, la relación de las entidades que hayan incumplido con el envío de la documentación señalada en el párrafo anterior."*;

Que, así, si bien la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" dispone que la OGA designe mediante resolución la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, se advierte que, a la fecha el PRONIS no cuenta con un responsable de la Unidad de Administración y Finanzas; no obstante, es necesario remitir el Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonio – Contable a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, considerando que su omisión dará como consecuencia que dicha entidad comunique a la Contraloría General de la República el incumplimiento, con lo cual se requiere designar a la Comisión de Inventario;

Que, debe tenerse en cuenta que el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, estableció que el Programa Nacional de Inversiones en Salud se encuentra a cargo de un Coordinador General designado mediante Resolución Ministerial; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 852-2016/MINSA del 28 de octubre de 2016, se designa a la arquitecta Lidia Saccatoma Tinco como Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud; y a través de la Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 11 de diciembre de 2016, se designa a la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, sobre ello, el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA, establece en sus literales a), j) y m) del artículo 15, como función de la Coordinación General *"Formular, dirigir y ejecutar la política institucional y demás normas técnico – administrativas orientadas a lograr el mejoramiento institucional, en concordancia con las políticas del Sector", "Emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las funciones y actividades del PRONIS" y "Otorgar poder y/o facultades de representación institucional, delegaciones y encargos, con arreglo a las normas sustantivas y procesales vigentes"*, respectivamente;

Que, es oportuno traer a colación el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Principio de Eficacia, por el cual, la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales;

Que, por lo expuesto, se considera necesario designar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2016 y su conciliación con los registros contables del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

De conformidad con los literales a), j), y m) del artículo 15 del Manual de Operaciones del PRONIS aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA del 31 de julio de 2015;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros que conforman la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2016 y su conciliación con los registros contables del Programa Nacional de Inversiones en Salud, el mismo que se constituye de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Roxana Soledad Pilco Placencia | Presidente |
| - Freddy Giovanni Ríos Salcedo | Miembro |
| - Jhonny Alexander Baldeón Hernández | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| - Daniel Noé Anticona Ortiz | Presidente |
| - Beatriz Avíncola Félix | Miembro |
| - Raúl Severino Cancho | Miembro |

Artículo 2.- La Unidad de Administración y Finanzas se encargará de implementar los medios y mecanismos necesarios que requiere la Comisión constituida en el artículo 1 para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- La Comisión constituida con la presente resolución elaborará los documentos que para la finalidad corresponda así como el Informe Final de Inventario y suscribirá el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable, los mismos que serán remitidos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 4.- La Unidad de Administración y Finanzas se encargará de remitir copia de la presente resolución a los miembros de la comisión para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese, Comuníquese.




ARQ. LIDIA SACCATOMA TINCO
Coordinadora General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
Titular UE 125 - PRONIS